COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-030-2023

LINA PATRICIA LLANO DIAZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.387.942, quien en calidad de Secretaria General del Municipio de Villamaria-Caldas, según Acto de Posesión Nº 122 del 26 de septiembre de 2022, actuando según las facultades otorgadas en el Decreto 151 del 04 de octubre de 2022, actúa como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-030-2023** Acepta la propuesta CDA SANTAMARÍA S.A.S. con NIT N° 901.233.830-5, que ofertó por UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.834.052) M/CTE IVA INCLUIDO**,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN A LA ALCALDÍA DE VILLAMARIA.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ELEMENTO	CANTIDAD
Servicio de Revisión Tecno Mecánico	***10***

VEHICULOS:

MOTO	SUZUKI	2015	CLM54C
MOTO	SUZUKI	2015	CLM52C
MOTO	SUZUKI	2015	CLG76C
MOTO	YAMAHA	2016	TUK18D
MOTO	SUZUKI	2017	XYJ55D
MOTO	SUZUKI	2017	XYJ56D
MOTO	YAMAHA	2016	TVO37D
CAMIONETA ALAZKAN	RENAULT	2017	OVM315
MOTO	SUZUKI	2006	LMY60B
MOTO	AKT 125	2016	TUC31D

NOTAS:

1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-030-2023

2. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio o sucursal, en el Municipio de Villamaría-Caldas, con el fin de que el servicio pueda ser prestado según la urgencia de la necesidad la población vulnerable del Municipio.

3. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

TERCERA: Obligaciones específicas del Contratista:

1. Comunicarse con el Jefe de Bienes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
2. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de acuerdo a la solicitud.
3. Prestar los servicios de Revisión Tecno mecánica de las motos que pertenecen a la Alcaldía Municipal de Villamaria Caldas con la debida diligencia y prontitud.
4. Avisar a la Alcaldía de Villamaria, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.834.052) M/CTE IVA INCLUIDO**,** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago total se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	279
Valor:	$1.900.000
Rubro:	16-2.1.2.02.02.008
Vigencia:	2023
Jefe de Presupuesto	SEINETH CARDONA TORO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-030-2023

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) días, contados desde la firma del acta de inicio.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de Bienes del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

A) CUMPLIMIENTO: Que cubra el cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una duración equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, por un valor equivalente al 30 % del valor del Contrato y por una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (11) días del mes de abril de 2023.

LINA PATRICIA LLANO DIAZ
Secretaria general

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*